



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°699-2021-GM-MPS

Chimbote, 26 de noviembre 2021

VISTO. -

El Informe N°707-2021 GI-MPS de fecha 04 de noviembre de 2021 emitido por la Gerencia de Infraestructura y el Informe N° 0253-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 29 de octubre 2021 emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas sobre **APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS P.J. PENSACOLA Y CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"-IV ETAPA**, contratada para su ejecución mediante **LICITACION PUBLICA N° 009-2020-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA** e informe N° 0356-2021-GPyP-MPS emite certificación Presupuesto por mayores Metrados; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa suscribió el Contrato N° 003-2021-GM-MPS a los 27 días del mes de enero 2021, con el **CONTRATISTA CORPORACIÓN PLEYADES SAC**, cuyos detalles contractuales y de ejecución son:

FICHA DE DATOS

Tipo de Proceso	: LICITACION PUBLICA N° 009-2020-MPS – 1
Nombre de la Obra	: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS P.J. PENSACOLA Y CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"-IV ETAPA
Entidad Contratante	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Monto Referencial de ejecución	: S/ 2'663,654.46 INC. IGV.
Monto de Contrato de ejecución	: S/ 2'637,017.92 INC. IGV.
Contrato de Obra	: N° 003-2021-GM-MPS (27.01.2021)
Fecha de Firma de Contrato	: 27 de enero 2021
Sistema de contratación	: PRECIOS UNITARIOS
Empresa Contratista	: CORPORACIÓN PLEYADES SAC
Residente de Obra	: Ing. Cesar E. del Castillo Bravo - Reg. CIP N°54548
Supervisor de Obra	: Ing. Luzvenia M. Lavado Enríquez - Reg. CIP N°85043
Garantía Fiel Cumplimiento 10%	: CARTA FIANZA N° E 0023-00-2021 SECREX CESCE (S/263,701.79).



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°699-2021-GM-MPS

Plazo de ejecución de Obra	: 150 días calendarios
Acta de Entrega de terreno	: 11/02/2021
Inicio de Plazo de Obra	: 13/02/2021
Término de Obra Programado	: 12/07/2021
Suspensión Plazo Obra 1	: 12/04/2021
Reinicio Ejecución Obra 1	: 10/05/2021
Nuevo Termino de Obra	: 09/08/2021
Nuevo Termino de Obra	: 03/09/2021
Recepción de Obra	: 19/10/2021
Tiempo Total Ejecución de Obra	: 175 días calendarios

Página | 2

Qué, la Gerencia de Infraestructura remite Informe 707-2021 GI-MPS de fecha 04 de noviembre de 2021 y el Informe N°2053-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 29 octubre 2021 emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas sobre aprobación de mayores metrados de la Obra **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS P.J. PENSACOLA Y CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"-IV ETAPA**", solicitado autorización de pago de valorización de mayores Metrados.

Qué, el anexo 1 de Definiciones que obra en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define que mayor metrado *"es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería"*, así los numerales 205.10 y 205.12 del Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe y precisa que los mayores metrados que se requieran ejecutar en contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios, son autorizados por el supervisor o inspector de obra y comunicados a la entidad antes de su ejecución, no requiriéndose la aprobación previa de la entidad para ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago; asimismo, en el numeral 205.11 prescribe lo siguiente: *"el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El Supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley"*.

Qué, por corresponder a este Despacho emitir acto resolutivo de pronunciamiento corresponde controlar el aspecto formal y de fondo de los mayores metrados, por lo que se verifica lo siguiente:

Que, con fecha 27 de febrero del 2021, mediante CARTA N° 55-2021/CP/CECB-GG, empresa ejecutora de obra, presenta a la supervisión el informe de valorización por mayores metrados.

Con informe N°015-2021-LMLE-SO el Supervisor de obra Remite a la entidad Su Informe aprobando al presupuesto por ejecución de mayores metrados.

Con informe N° 018-2021-LMLE-SO, emite el informe a la entidad la conformidad a la valorización de mayores metrados ejecutados hasta el 31 de agosto del 2021

Con carta N° 025-2021-LMLE-SO. Supervisión comunica a la entidad del levantamiento de observaciones a la valorización de mayores metrados.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°699-2021-GM-MPS

Con informe N° 2053-2021-SGOP-GI-MPS, el Sub Gerente de Obras Publicas informa a la Gerencia de Infraestructura, que los mayores metrados da conformidad a la presente valorización por mayores metrados por un monto de S/270,846,80 han sido autorizados y aprobados por la supervisión, que están en concordancia con el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por no superar el 15% del monto del contrato original y que su pago debe sr autorizado por el Titular de la entidad o a quien haya delegado y recomienda coordinar con la superioridad para emitir Resolución de aprobación y se continúe con los trámites correspondientes. Página | 3

Que, con fecha 18 de octubre del 2021, mediante carta N° 025-2021-LMLE, el Supervisor de Obra remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas su carta de Levantamiento de Observaciones, adjuntando documentos dando a conocer a la entidad la ejecución de los mayores metrados, así como los asientos del cuaderno de obra indicándolo, en la misma carta se levantamiento de observaciones realizadas mediante documento de referencia d, para su continuidad de pagos por mayores metrados.

Que, con fecha 29 de octubre del 2021, mediante INFORME N°2053-2021-SGOP-GI-MPS, el Sub Gerente de Obras Publicas informa a la Gerencia de Infraestructura, la conformidad del trámite de la Valorización por Mayores Metrados, según informe de la supervisión la aplicación de mayores metrados consta en las anotaciones; 93, 153, 158, 207, 220, 224, 240, 242, 248, 252, 257, 260, 262, 264, 267, 269, 274 y 314 del cuaderno de obra digital, consolidados en los informes N° 14-2021-LMLE-SO(08-07-21) y N° 22-2021-LMLE-SO (03-8-21).

Que, con fecha 4 de noviembre del 2021, mediante INFORME N°707-2021-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura informa a la Gerencia Municipal que los Mayores Metrados en cuestión se han ejecutado de acuerdo a ley de contrataciones del estado aplicado el tramite procedimental correcto conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que opina que el trámite es PROCEDENTE y deriva lo actuado para su conocimiento y acciones que disponga.

Que, con fecha 04 de noviembre del 2021, mediante informe N°707-2021-GI-MPS, Gerente de Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal autorización de pago de valorización de mayores metrados; que "(...) se verifica que de acuerdo al análisis la solicitud del ejecutor de obra no corresponde a un mayor metrado, sino a una prestación adicional de obra, en tanto, de la revisión del expediente se verifica que su análisis es correcto (...)" y hace algunas acotaciones respecto a las autorizaciones para la ejecución de mayores metrados en las obras bajo el sistema de precios unitarios de cómo debe actuar la Gerencia de Infraestructura como área usuaria realizando un control previo a fin de evaluar la correspondencia de los mayores metrados, así como la evaluación del accionar de los supervisores e Inspectores de obra, Por ultimo dispone "(...) al ser adversa la autorización para el ejecutor de obra, sírvase rechazar la solicitud y devolver los actuados; así mismo, respecto al actuar del supervisor, sírvase evaluar la conducta en el desarrollo de sus funciones"

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS P.J. PENSACOLA Y CESAR VALLEJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"-IV ETAPA, y AUTORIZAR EL PAGO por el monto de S/270,846.80 Soles.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°699-2021-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DERIVAR la presente resolución con los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento y **NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus atribuciones.

Página | 4

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al ejecutor y supervisor de obra el presente acto administrativo para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL